

4. SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y DEFENSA PROCESAL A MUJERES EN CASO DE DISCRIMINACIÓN LABORAL POR RAZÓN DE SEXO (“S.D.L.M.”)



El “S.D.L.M.” es un **servicio gratuito** cuyo objeto es funcionar como un servicio de defensa legal para las mujeres que sufren algún tipo de discriminación por razón de sexo en el ámbito laboral, o cualquier ámbito contencioso, incluido el administrativo, ofreciendo información, asesoramiento, acompañamiento e intervención en la defensa, incluida la procesal, de los derechos de las mujeres y en la búsqueda de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

Este servicio es compatible y está coordinado con la información y asesoramiento jurídico por medio del teléfono de información gratuita a las mujeres 900 200 999. Actualmente, se han aprobado las [bases reguladoras de unas subvenciones a las centrales sindicales de Andalucía](#), y tras la resolución de la convocatoria se publican en la página web del IAM las centrales sindicales que prestarán el Servicio de manera gratuita y sin afiliación previa.

Las actuaciones del SDLM se dirigen contra las prácticas discriminatorias más frecuentes que sufren las mujeres a lo largo de su vida laboral, que son las que se indican a continuación en el catálogo de servicios:

1. Discriminación en el acceso al empleo, ya sea en los procesos de selección o en la contratación.
2. Discriminación en el mantenimiento del puesto de trabajo por razón de sexo.
3. Discriminación salarial por diferencias retributivas en categorías, clasificaciones profesionales, pluses, etc.
4. En la promoción y ascensos con criterios subjetivos discriminatorios.
5. Discriminación por temas relacionados con maternidad, la conciliación de la vida laboral, familiar y personal (Despido, modificación de las condiciones sustanciales de trabajo, vulneración de derechos fundamentales, reducciones de jornada, excedencias, lactancia, etc)
6. En los casos de acoso sexual.
7. En los casos de acoso moral por razón de sexo.
8. Derechos laborales de las víctimas violencia de género.
9. Derechos laborales de las mujeres en sectores feminizados y precarios.
10. Vulneración de cualquier otro derecho de la mujer que produzca discriminación por razón de género en el ámbito laboral.